

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento A LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010016	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Nelson Patrón Pérez	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: "Artículo 122: "Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."</p> <p>Es por ello, que, dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). 	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

- Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
- Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias se encuentran:

- Formular la Política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración distrital.
- Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
- Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios, según los lineamientos y la normatividad vigente.
- Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales
- Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
- Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

El accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Las acciones desarrolladas en seguridad ciudadana y convivencia vistas como un bien público que se construye permanentemente entre el Estado y la Comunidad, han dado efectos muy positivos, logrando una disminución importante de los indicadores de

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

criminalidad y muertes violentas en Barranquilla, lo que contribuyó a un mayor sentimiento de seguridad de los ciudadanos en sus barrios.

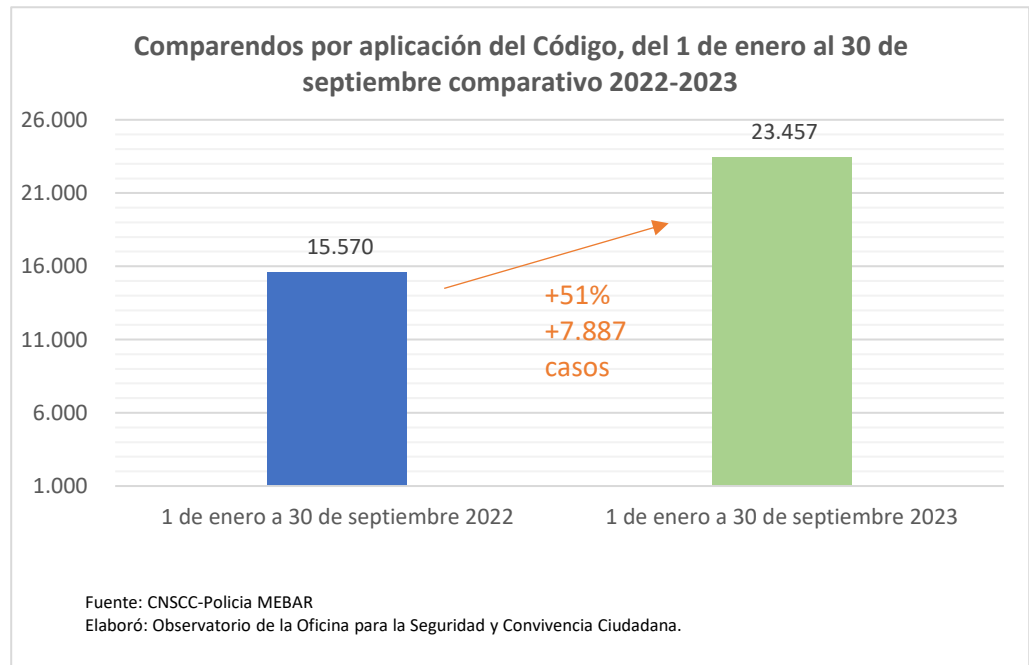
Sin embargo, a pesar de la disminución de los delitos, la percepción, es un terreno de trabajo constante, ya que la disminución de los homicidios, hurtos y lesiones no asegura una disminución o mejoramiento de los sentimientos de miedo, desprotección, vulnerabilidad, frustración y desconfianza de las medidas institucionales generadas por los hechos delictivos, criminales y violentos; si bien no son dependientes unas de otra se relacionan en las dinámicas sociales.

Razón por la cual la Administración de Barranquilla impulsa un concepto de seguridad que trasciende la atención de los fenómenos de extorsión y asesinatos asociados al crimen organizado en la ciudad. Se orienta también a que los habitantes de la ciudad sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad.

El siguiente análisis pretende ayudar en la orientación y focalización de las estrategias de prevención social y comunitaria a continuación, se plasma una descripción respecto a la imposición de los comparendos durante el 01 de enero al 30 de septiembre del año 2023:

ANÁLISIS: IMPOSICIÓN DE COMPARENDOS POR APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BARRANQUILLA, 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Durante lo corrido del año 2023 se presentó un incremento del 46% en los comparendos registrados, en comparación con el mismo periodo del año 2022.



Los 10 principales comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia que motivaron la imposición de comparendos durante el periodo de análisis, por parte de la Policía Metropolitana en la ciudad de Barranquilla, fueron:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

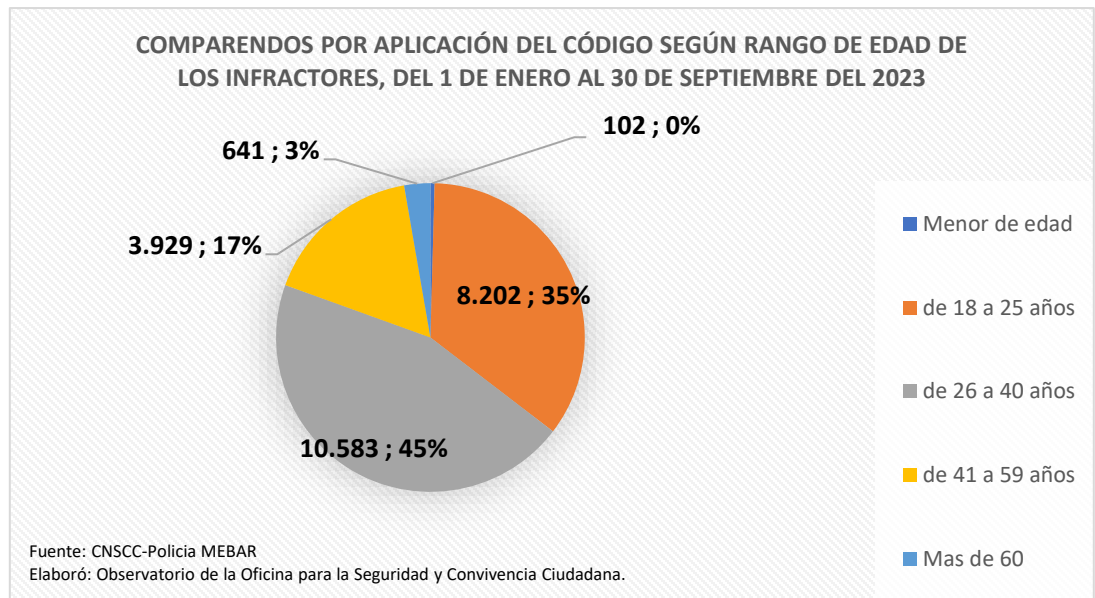
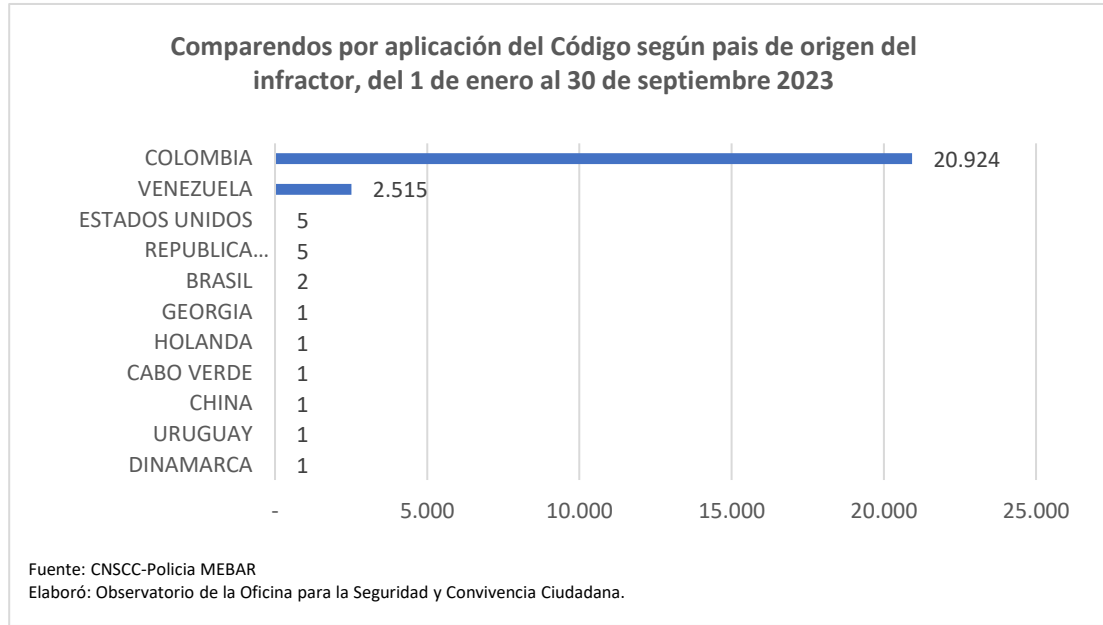
TOP 10 COMPORTAMIENTOS DE MAYOR APLICACIÓN			
N°	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	Total
1	27	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	5.202
2	140	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	4.168
3	27	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	4.099
4	140	Num. 4 - Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	1.922
5	140	Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	1.780
6	140	Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	1.157
7	35	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	1.090
8	35	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	875
9	33 # 2	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	823
10	140	Num. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	645

Fuente: CNSCC-Policía MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Estos 10 comportamientos concentraron el 93%, es decir, 21.761 casos sobre el total de los comparendos reportados durante lo corrido del año 2023.

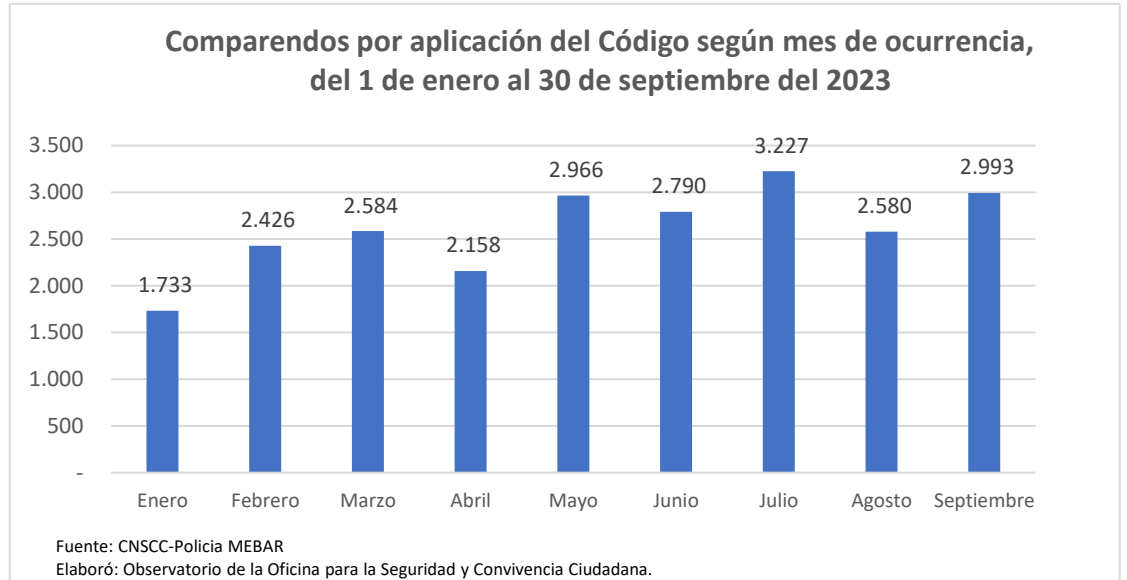
FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

El 11% (2.533) de los sancionados fueron de nacionalidad extranjera

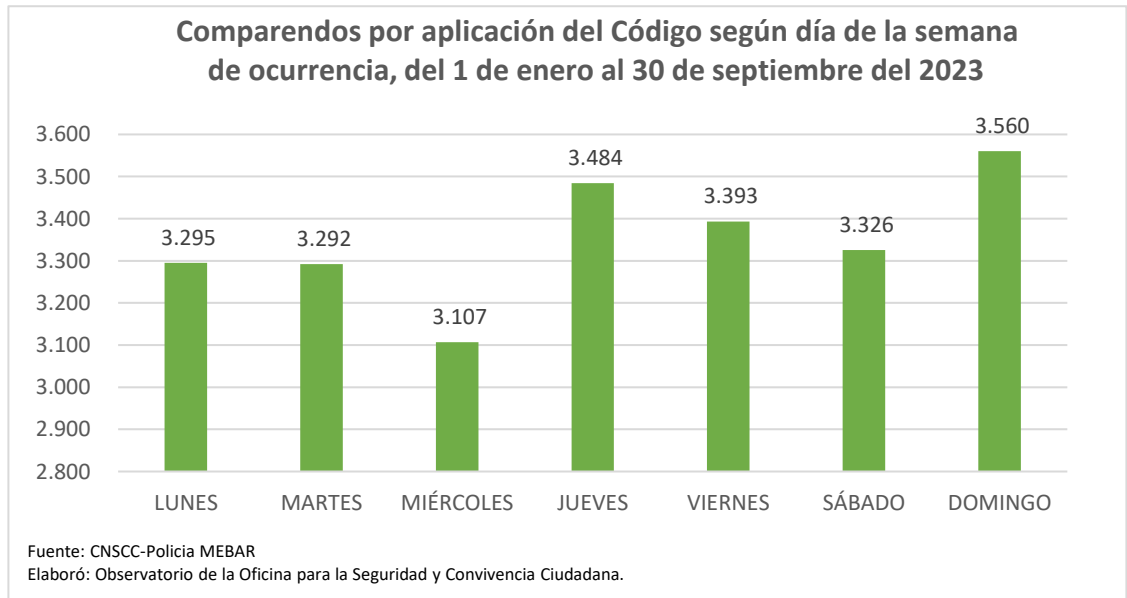


Los ciudadanos entre los 26 y 40 años fueron los mayores infractores, presentando el 45% de participación sobre el total de los comparendos en el periodo de análisis.

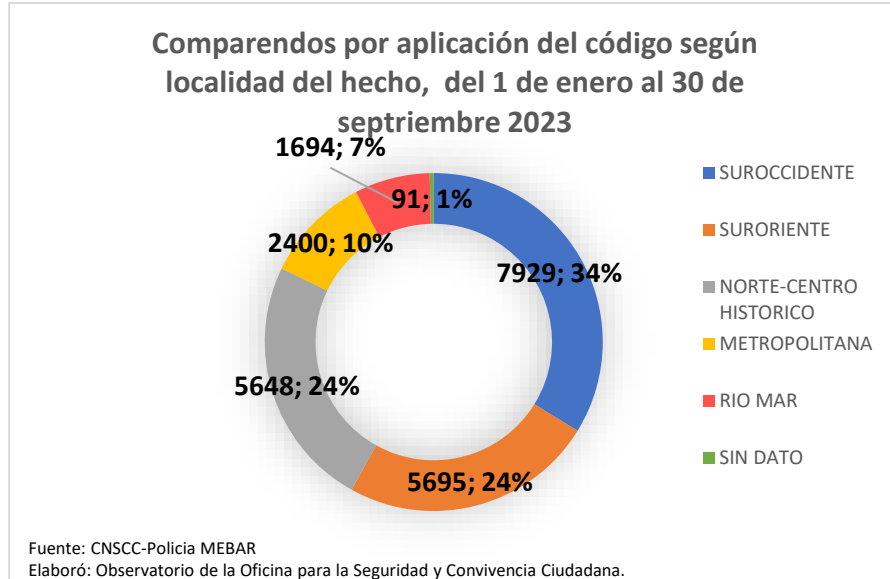
FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS



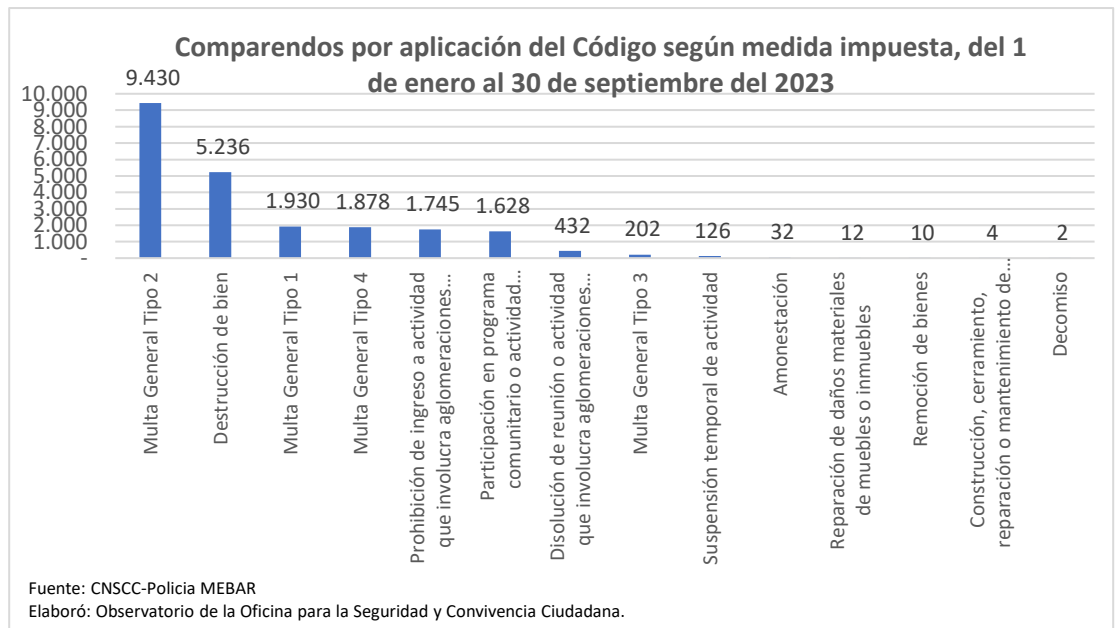
Los lunes y domingos, juntos presentaron una concentración del 15% cada uno sobre el total de los comparendos. Por otro lado, con el 32%, el rango de horas de mayor imposición fue el de la tarde. de 12 m a 6 p.m.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

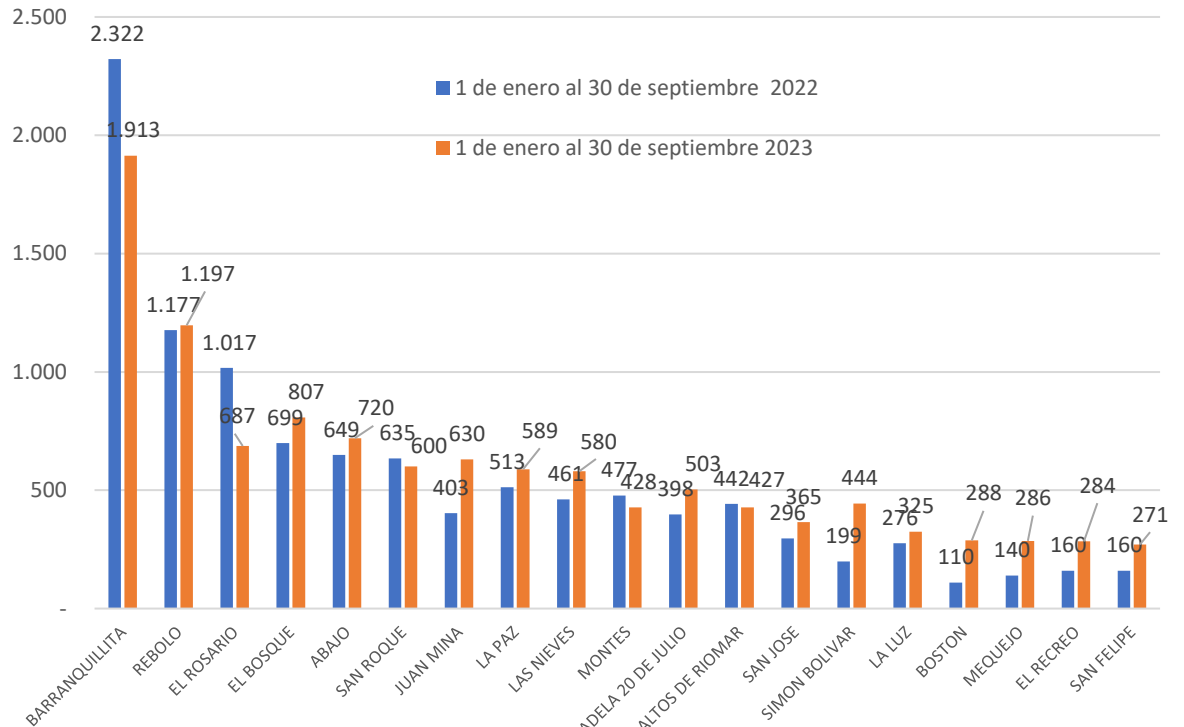


Es importante resaltar que las localidades Suroccidente con el 35%, seguida de Suroriente y Norte Centro Histórico con 24% cada una, fueron las de mayor imposición de comparendos durante estos 9 meses del año 2023.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

Comparendos por aplicación del Código según 20 barrios de mayor ocurrencia, comparativo del 1 de enero al 30 de septiembre 2022- 2023



Fuente: CNSCC-Policía MEBAR
Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En la anterior gráfica aparecen los 20 barrios de mayor incidencia, los cuales concentraron el 48% sobre el total de comparendos impuestos durante lo corrido del año 2023. El sector de "Barranquillita" con 1.913 comparendos, fue el de mayor reporte; sin embargo, es importante resaltar la disminución del 18% en el número de comparendos, al ser comparado con el mismo periodo del año anterior.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

La Administración Distrital a través de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha venido consolidando el modelo integral de intervención en los barrios priorizados, que se define a partir de datos estadísticos, capital social de las organizaciones comunitarias y capacidades sociales para participar en la gestión de la seguridad por parte de líderes de la comunidad, criterios que son fundamentales para la presente contratación, ya que se han identificado fortalezas y debilidades del modelo, así como, de los recursos físicos, institucionales, financieros y humanos que se requieren, y se han definido recomendaciones específicas que permitirán fortalecer la intervención en esta gestión, en los cuales se espera mostrar impactos significativos en materia de seguridad en los barrios priorizados que se reflejarán en la reducción de indicadores de criminalidad y al mejoramiento de la tendencia de la percepción de seguridad ciudadana.

Este proceso se respalda de acuerdo a lo consagrado en el artículo 14: Política Ciudad Segura y de promoción de los derechos humanos del Plan de desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023 para la presente vigencia, y soporta el cumplimiento de las metas alrededor de instrumentos de planeación que orientan la gestión en seguridad y convivencia ciudadana, específicamente las concernientes del numeral 14.2 Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”; que involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas en general de las comunidades.

Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de su actuación permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas. Uno de los proyectos de este programa, en el cual se enmarca la presente necesidad es el establecido en el numeral 14.2, denominado: **Participación ciudadana para la prevención**, el cual, apunta a “Priorizar la atención de prevención en las poblaciones más vulnerables de la sociedad, para su ejecución se requiere necesariamente de la participación ciudadana; La acción de grupos sociales en busca de consolidar y activar nuevos escenarios de participación en la cotidianidad de sus barrios y sectores, con las estrategias que desde la Administración Distrital se planteen para la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales”, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con vigencia a 31 de diciembre de 2023 en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Implementar estrategias de prevención bajo la táctica social y comunitaria a partir de la focalización territorial y poblacional de grupos sociales específicos con comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público o desorden e indisciplina social, y generan alta conflictividad comunitaria, expresados estos en enfrentamientos violentos en espacios públicos por parte de grupos de jóvenes y niñas, y brindar acompañamiento psicosocial para generar habilidades en las comunidades de mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- Implementar estrategias de prevención bajo la táctica comunitaria y situacional que fortalezcan las habilidades de las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.
- Movilizar la participación ciudadana que tenga como propósitos la convivencia pacífica, la generación de capital social y cohesión positiva y la dinamización de instrumentos, instancias y operadores de justicia comunitaria, que dé paso a liderazgos comunitarios y al desarrollo de iniciativas sociales.

El planteamiento de acciones encaminadas a la prevención, traza la tarea desde las acciones de la Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2017-2027, dirigidas a un proceso de fortalecimiento a la participación ciudadana delimitando la necesidad de hacer estas acciones alrededor de su papel como afectada de las situaciones de delincuencia y criminalidad en el territorio que se circunscriben, la cual, va ligada a tres objetivos específicos: “En primer lugar, mejorar la deteriorada relación entre la comunidad y la policía, con la esperanza de consolidar un lazo de trabajo común donde la comunidad participe en la prevención de delitos y respalde el accionar policial. En segundo lugar, se pretende fortalecer las redes sociales existentes, bajo la presunción que esto permitirá el desarrollo y consolidación del capital social local, lo que a su vez contribuiría a prevenir la violencia. Finalmente, estas políticas de participación buscan consolidar la prevención local del delito, sobre la base que los tipos y modalidades de la violencia son diferentes en cada localidad. El efecto neto de ese proceso de descentralización es que otorga a los municipios un rol cada vez más activo en la formulación e implementación de dichas estrategias”

Es así como en la actualidad el control del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las policías, sino que es asumido por distintas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Por consiguiente, la responsabilidad por la prevención y control del crimen se ha ampliado, pues incluye no sólo a la esfera gubernamental, sino que se extiende a los ciudadanos y a instituciones de carácter más variado en educación, salud, servicios públicos, por lo que, en este sentido, el trabajo bajo esta táctica de prevención debe tener un horizonte conceptual claro sobre lo que se va a ejercer, como medidas gubernamentales para el control de crimen desde el ámbito de lo comunitario, definiéndose la prevención como “las políticas, medidas y técnicas, utilizadas fuera de los límites de sistema de justicia penal, y dirigidas a la reducción del daño producido por aquellas acciones definidas como delitos por el Estado”. La comunidad entendida como los

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

	<p>residentes de una vecindad determinada, unidos por lazos de afinidad y por el interés de hacer efectivas las normas que han acordado.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente expuesto, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como asegurar el cumplimiento de las metas de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" se hace necesario contar durante toda la vigencia 2023, con un equipo interdisciplinario de profesionales que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso de gestión de la entidad, ejecutando las tareas antes enunciadas y facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la inseguridad, y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos, mejorando. Así mismo, contribuir al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" .						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="521 1251 1395 1354" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicio de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar un numero plural de personas naturales mediante la prestación de servicios profesionales, para el fortalecimiento de la gestión en convivencia dentro del ámbito comunitario en el marco de las estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. <table border="1" data-bbox="609 1575 1320 1707" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL O AFINES</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Perfil	1	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL O AFINES
Cantidad	Perfil						
1	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL						
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL O AFINES						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la	No Aplica						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	El proyecto no requiere de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (VER CUADRO ANEXO)</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor de la presente contratación se encuentra estimado en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$13.900.133) y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los futuros contratos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en procesos de contratación similares celebrados por el Distrito de Barranquilla, así como, del Análisis del Sector realizado por la oficina de compras de la Alcaldía Distrital.</p> <table border="1" data-bbox="488 695 1429 982"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4-4502001-2.3.2.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td> <td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td> <td>\$13.900.133</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>\$ 13.900.133</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4-4502001-2.3.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$13.900.133						\$ 13.900.133
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	4-4502001-2.3.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$13.900.133														
					\$ 13.900.133														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="493 1272 1062 1402"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300391</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$131.849.760,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina de presupuesto – Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202300391	Valor:	\$131.849.760,00	Autorizados por	Oficina de presupuesto – Secretaria de Hacienda												
Número:	202300391																		
Valor:	\$131.849.760,00																		
Autorizados por	Oficina de presupuesto – Secretaria de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyección estimada por la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas. Análisis del Sector, elaborado por la Oficina de Compras de la Secretaria General. 																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Pagos parciales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla, pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de</p>																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

	cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo- contratistas
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON PATRON PEREZ
	Identificación del funcionario:	CC 92.642.351
	Cargo:	Jefe Oficina
	Dependencia:	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el CUADRO ANEXO- contratistas	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON PATRÓN PEREZ	
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Proyectó:	Sandra Oliveros/ Técnico Operativo.	
Reviso:	Marianella Ochoa / Asesora Externa	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

<p>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL O AFINES</p>	<p>Adelantar actividades de articulación con entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana</p> <p>Asesorar en las actividades de promoción y sensibilización frente al cumplimiento de las normas asociadas a la actividad comercial, establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que realiza la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</p> <p>Desarrollar actividades de seguimiento y verificación en los barrios priorizados del Distrito de Barranquilla; de la ejecución de los programas y estrategias de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.</p> <p>Acompañar en el diseño e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de sistematizar la información de población, territorios y temáticas ejecutadas en el marco de las estrategias de prevención del delito y la violencia.</p>	<p>CON MÍNIMO (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION</p>	<p>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.</p>	<p>SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$7.716.800)</p>	<p>EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE DOS (2) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$3.307.200,) Y UN PAGO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$1.102.400)</p>
--	---	--	---	---	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	Asesorar en el diseño de metodologías dirigidas a la población infantil, para el desarrollo social enmarcado en la construcción de modelos de atención pedagógica comunitaria para la prevención del delito y la gestión en convivencia.	CON MÍNIMO (10) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$6.183.333)	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE DOS (2) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.650.000), Y UN PAGO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$883.333)
	Asistir y asesorar en la planeación y en la adecuación de espacios pedagógicos dirigidos a la población infantil en las comunidades, para la socialización de normas de convivencia y disposiciones por parte de las autoridades del Distrito de Barranquilla.				
	Realizar actividades de intervención pedagógica dirigida al aprendizaje de la población infantil establecidas dentro de las jornadas de capacitaciones que realiza la OSCC tendientes a la socialización de las normas del del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.				

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y 1 retroalimentación en los	Cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Atección financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
2	1	2
2	4	4
1	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas.	Seguimiento de las evidencias de pagos.
Diaria	Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

7	6	5
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Todas	Ejecución	Contratación
Regulatorios	Operacionales	Operacionales
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1
2	5	2
3	6	3
Bajo	Alto	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	No
Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Entidad Estatal
Desde el inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.
Al terminar la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.
Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	Mensual	En hito(s) de la contratación

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

10	9	8
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

13	12	11
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Tecnológicos	Sociales/Políticos
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
1	1	3
3	4	4
4	5	7
Bajo	Medio	Alto
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
1	1	2
1	2	2
2	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Supervisor	Contratista/Supervisor
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.
Mensual	Permanente	Permanente